



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 4 de agosto de 2020

número 62

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| | |
|--|----|
| ACUERDO por el cual se autoriza a la ciudadana Aricela Treviño Rincón, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil de la localidad de San Carlos en el municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, por un período de doce meses, a partir de la publicación de este Acuerdo hasta el 30 de julio de 2021. | 2 |
| ACUERDO por el cual se autoriza al C. Ing. Daniel Flores González, la solicitud de licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía 04 (cuatro) del Registro Civil en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 31 de julio al 30 de agosto del 2020. | 3 |
| EXTRACTO del Acuerdo dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados. | 4 |
| PROGRAMA Estatal de las Personas Adultas Mayores 2020. | 5 |
| CERTIFICACIÓN del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, por el cual se aprueba una reforma al Bando de Policía y Buen Gobierno. | 19 |
| ACUERDOS aprobados por el municipio de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza. | 34 |
| CUENTA Pública del Ejercicio 2019, Estados Financieros correspondientes al Primer y Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. | 39 |

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 19 FRACCIONES VII Y XX, 21 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 154, 155, 156, 157 Y 158 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 20 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 154, 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que la ciudadana **ARICELA TREVIÑO RINCON**, Titular de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil de la localidad de San Carlos en el municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito dirigido a la Dirección del Registro Civil, solicitó licencia para ausentarse del cargo por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe a la ciudadana **DULCE LIZETH DE LA CRUZ FERNÁNDEZ**, como Oficial Adjunto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la ciudadana **ARICELA TREVIÑO RINCON**, licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil de la localidad de San Carlos en el municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, por un período de doce meses, a partir de la publicación de este Acuerdo hasta el 30 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Se designa a la ciudadana **DULCE LIZETH DE LA CRUZ FERNANDEZ**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil de la localidad de San Carlos en el municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 01 (Primera) del Registro Civil de la localidad de San Carlos en el municipio de Jiménez, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a las personas interesadas, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil deberá brindar a la Oficial Adjunto designada, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Ing. José María Fraustro Siller**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 17 de julio de 2020

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN I, 21 FRACCIONES VII Y XX, 23 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXI, 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y

CONSIDERANDO

Que el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a quince días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil invocada.

Que el **C. ING. DANIEL FLORES GONZÁLEZ**, Titular de la Oficialía 04 (cuatro) del Registro Civil en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó solicitud de licencia por el período comprendido del 31 de julio al 30 de agosto del 2020, y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo además, se designe a la **C. DORA ALICIA COVARRUBIAS FLORES**, como Oficial Adjunto, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al **C. ING. DANIEL FLORES GONZÁLEZ**, la solicitud de licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como titular de la Oficialía de la Oficialía 04 (cuatro) del Registro Civil en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido del 31 de julio al 30 de agosto del 2020.

SEGUNDO.- Se designa a la **C. DORA ALICIA COVARRUBIAS FLORES**, como Oficial Adjunto, de la Oficialía 04 (cuatro) del Registro Civil en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por el período señalado debiendo entrar en funciones durante el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 04 (cuatro) del Registro Civil en el municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco (5) días hábiles.

CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

QUINTO.- La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de julio de 2020.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Extracto del ACUERDO dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados.

ANTECEDENTE

El treinta de junio de dos mil veinte, Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de clave ACQyD-INE-7/2020, en el que se formularon diversas consideraciones respecto de conductas atribuidas a servidores públicos, aparentemente relacionadas con promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad.

DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Al resolver medios de impugnación presentados en contra del señalado acuerdo ACQyD-INE-7/2020, la citada autoridad jurisdiccional estableció, en la parte que interesa, lo siguiente:

SUP-REP-82/2020 y acumulados

[...]

- 1) La UTCE remita las constancias respectivas a los OPLE de los denunciados que a continuación se indican: [...]
- 2) Deje insubsistente el punto de acuerdo séptimo del acto impugnado.
- 3) Se ordene la publicación, y se vincule para ello a las autoridades respectivas del INE, de un extracto del acuerdo modificado en los mismos términos ordenados para el acuerdo que se revoca.

ACUERDO

... en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-REP-82/2020 y acumulados, **se deja sin efectos el punto de acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo ACQYD-INE-7/2020** y se ordena la publicación de un extracto del acuerdo de referencia modificado en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados, en los mismos términos que el acuerdo revocado.

El contenido de dicho numeral que se deja sin efectos es el siguiente: SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.

[...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114277/UTC-Acuerdo-Cumplimiento-SS-27-07-20.pdf>

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

El Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva



Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores 2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, las Dependencias del Gobierno del Estado, han definido las acciones o programas que ejecutarán en el marco del Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores, durante el ejercicio 2020, de acuerdo a su programación y presupuestación anual, quedando como sigue:

SECRETARIA DE SALUD
Centro Estatal del Adulto Mayor

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Programa 2020.

OBJETIVO: Proporcionar atención médica especializada y servicios de salud integrales y de alta calidad a la población Adulta Mayor del estado de Coahuila de Zaragoza.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. La coordinación eficiente de los servicios de salud para la canalización y referencia de los pacientes que requieran atención especializada en las áreas de consulta externa de especialidades, cirugías oftalmológicas ambulatorias, procedimientos médicos de diagnóstico y terapéuticos especializados y servicios auxiliares de diagnóstico.

SECRETARIA DE SALUD
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Adultos Mayores en Abandono, AMA.

OBJETIVO: Detectar los casos de abandono en personas adultas mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad social para brindarles atención integral.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Entrega semanal de despensa con artículos de consumo básico acorde a las necesidades alimentarias de esa edad.
2. Atención médica y hospitalización en caso ser necesario.
3. En caso de no contar con servicio médico, afiliación al Seguro Popular.
4. Apoyo de aparatos funcionales como aparatos auditivos, sillas de ruedas, andadores, bastones, muletas, prótesis u ortésis.
5. Inclusión social a través de actividades culturales, sociales y deportivas.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Adultos Mayores en Plenitud.

OBJETIVO: Atender a personas adultas mayores que se desempeñan como empacadores voluntarios en los diferentes centros comerciales, organizando eventos para promover la

convivencia entre ellos. Así mismo ofertar a bajo costo viajes recreativos a diferentes centros turísticos dentro de la República Mexicana utilizando los diferentes campamentos con que se cuenta, permitiendo tener una vida plena, productiva y útil a la sociedad y otorgándoles un estímulo económico de acuerdo al presupuesto asignado al programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Integrar al adulto mayor a un centro comercial para realizar el empaqueo de la mercancía de los clientes que acuden a realizar sus compras.
2. Ubicar al adulto mayor al centro comercial más cercano a su domicilio.
3. Apoyo económico para personas adultas mayores que consiste en una única entrega en efectivo, al término del año fiscal.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Atención al Adulto Mayor.

OBJETIVO: Mejorar la atención del adulto mayor realizando acciones para evitar una Discapacidad Severa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Sesión grupal integrado por 4 pacientes cada grupo y asistir 3 veces a la semana en el área de terapia física y ocupaciones, así como 1 sesión a la semana de terapia Psicológica.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Bienestar Integral del Adulto Mayor, BIDA.

OBJETIVO: Coordinar, promover e instrumentar acciones con el propósito de propiciar un mejor nivel y calidad de vida a los adultos mayores fundamentalmente de escasos recursos económicos para que puedan continuar con una vida activa de creación y participación social.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Apoyo económico para personas adultas mayores, consistente en una única entrega en efectivo, al término del año fiscal.
2. Estímulo para cuidadores de personas adultas mayores, consistente en una gratificación mensual.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Centros Comunitarios y Comedores del Adulto Mayor.

OBJETIVO: Que los adultos mayores cuenten con una alimentación que reúna el valor nutricional de acuerdo a sus condiciones fisiológicas, así como propiciar la realización de actividades de promoción de la salud, educativa, cultural, deportiva y de esparcimiento para una vida mejor y equilibrada para su desarrollo integral.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Proporcionar en forma gratuita un platillo de comida por beneficiario, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas, el cual se entregará dentro de las instalaciones del local que al efecto sea designado como centro comunitario o comedor.
2. Brindar alimentos incluidos dentro de un menú, que será autorizado por la Dirección de Vigilancia Nutricional, Apoyo Alimentario y Desarrollo Comunitario del SEDIF, garantizando el derecho y seguridad de una alimentación y nutrición adecuada.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Centro Integral y de Inclusión Social del Adulto Mayor, CIISAM.

OBJETIVO: Promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, su ocupación, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, reduciendo las desigualdades extremas e inequidades de género, a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno familiar y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como seres humanos.

LINEAS DE ACCION:

1. Brindar información gerontológica en los ámbitos médicos, jurídicos y sociales.
2. Proporcionar desayunos y comidas nutritivas a la población más vulnerable; en los centros donde se encuentra el equipo completo para servicio.
3. Desarrollar alternativas para las personas adultas mayores para la ocupación creativa y productiva del tiempo libre, mediante actividades culturales, recreativas y de estímulo.
4. Ofrecer opciones reeducativas donde se promueve el auto cuidado de la salud.

**SECRETARIA DEL TRABAJO.
Servicio Nacional de Empleo****PROGRAMA/ESTRATEGIA: Abriendo Espacios.**

OBJETIVO: Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad que buscan alguna opción de trabajo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Coordinar los esfuerzos de instituciones públicas y privadas que están orientadas a promover la capacitación y contratación de personas con discapacidad y adultos mayores, garantizando no solo su inserción a la actividad productiva, sino también su desarrollo y proyección laboral.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Bolsa de Trabajo Especializada.

OBJETIVO: Brindar una atención personalizada a los solicitantes, con la finalidad de poderles vincular a un espacio laboral acorde a su experiencia y habilidades.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Aplicación de las muestras VALPAR, las cuales dan un perfil laboral más preciso, lo que facilita la inserción laboral de la persona evaluada, ya que por medio del diagnóstico arrojado por las muestras se puede determinar el o los puestos que puede desempeñar con más competitividad.
2. Visitas a las empresas de la región con la finalidad de dar a conocer la estrategia Abriendo Espacios, así como las actividades que se realizan, con el objetivo de incrementar en número y calidad de las vacantes a ofertar.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Ferias y Jornadas de empleo.

OBJETIVO: Brindar opciones de empleo formal acordes a su perfil, así como apoyar la economía de los buscadores de empleo, ofertando en un mismo espacio las vacantes de diversas empresas, así como algunos servicios de instituciones públicas que atiendan a las personas a las cuales se dirige el evento, de manera que no genere un gasto extra sus traslados a entrevistas y gestión de servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Vinculación directa entre empleadores y buscadores de empleo en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, entre otras, estos eventos se realizan de manera gratuita, directa y ágil.

SECRETARIA DEL TRABAJO.**Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila****PROGRAMA/ESTRATEGIA: Capacitación.**

OBJETIVO: Ofrecer una amplia gama de opciones para la formación para y en el trabajo, de acuerdo a las necesidades del capacitando.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Cursos Regulares: Son aquellos que se desprenden del contenido temático de las especialidades autorizadas por la DGCFT (Cursos Regulares) los cuales tienen la flexibilidad de ajustarse en tiempo y forma.
2. Cursos de Extensión: Diseñados para el desarrollo de conocimientos que permiten desarrollar habilidades, destrezas y actitudes necesarias para desempeñar tareas y actividades que contribuyan al desarrollo personal y colectivo.

3. Cursos CAE de mayor demanda del sector productivo: Grúas Viajeras, Operación de Montacargas, Soldadura, CNC, PLC, Neumática, Hidráulica, Electricidad, Brigadas, Costura Industrial, Textil, Seguridad Industrial, Espacios Confinados, Servicio al Cliente, KAIZEN, Liderazgo, Equipos de Trabajo, Mejora Continua, entre otros...
4. Reconocimiento Oficial de la Competencia Laboral (ROCO): Evaluación de los conocimientos y habilidades adquiridos de una persona a través de la experiencia.

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Inscripción al Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios.

OBJETIVO: Apoyar a aquellos Adultos Mayores que deseen dedicarse a la compra venta y renta de bienes inmuebles con la finalidad de obtener un ingreso extra.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Inscripción sin costo alguno en el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, dependiente de la Secretaría de Economía, a efecto de que desarrollen esta actividad con mayor certeza jurídica.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Ventanilla de Fomento a la Microindustria.

OBJETIVO: Proporcionar atención directa a personas emprendedoras.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Fomentar el desarrollo de la microindustria y de la actividad artesanal.
2. Otorgar asistencia técnica, facilitando la constitución, modificación y/o disolución de las microindustrias.
3. Vincular a las empresas con programas relacionados con las PYMES.
4. Simplificar trámites administrativos ante autoridades federales así como promover la coordinación con autoridades locales o municipales.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Sociedades por Acciones Simplificadas.

OBJETIVO: Constituir una Sociedad Mercantil, micro o pequeña empresa vía internet en un solo día y de forma gratuita.

LINEAS DE ACCION:

1. Autorización de uso de denominación o razón social.
2. Contar con firma electrónica (e-firma).

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Obtención de Código de Barras.

OBJETIVO: Proporcionar una herramienta para expandir la venta de los productos que fabrican los Adultos Mayores como son las conservas, pasteles o cualquier otro producto, con la finalidad de comercializarlos en supermercados o tiendas de conveniencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Fungir como enlace en asesoría y gestión de trámites de inscripción, ante la Asociación Mexicana de Estándares de Comercio Electrónico.
2. Apoyo con cursos de capacitación en el tema de código de barras.

SECRETARÍA DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Programa Social Alimentario.**

OBJETIVO: Apoyar la economía de las familias coahuilenses que presenten una o más carencias sociales, a través de la entrega de paquetes alimenticios con productos de la canasta básica alimentaria, a fin de fortalecer sus condiciones de salud, calidad de vida y que dispongan de la calidad, cantidad y diversidad de los alimentos necesarios para cada etapa del desarrollo de los miembros de las familias que residan habitualmente en el Estado.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Contribuir a resolver problemas de alimentación de las personas o familias en situación vulnerable por su edad, estado de salud, situación económica o condición social.
2. Contribuir a enfrentar los efectos adversos de la crisis económica en las familias como desempleo, subempleo, capacidad adquisitiva, y encarecimiento de productos de la canasta básica alimentaria.
3. Observar las normas alimentarias, internacionales y nacionales que definan los elementos nutricionales básicos para mejorar las condiciones de salud de las personas.
4. Fomentar la formación de hábitos de alimentación saludable.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Programa de incentivos a empresas que contraten a personas con discapacidad y adultos mayores, y Programa de proyectos productivos para personas con discapacidad y adultos mayores.

OBJETIVO: Fortalecer las capacidades de desarrollo de la población que está en situación de desventaja.

LINEAS DE ACCION:

1. Promover acciones que contribuyan a la difusión y protección de los derechos de las personas más vulnerables.

SECRETARIA DE INCLUSION Y DESARROLLO SOCIAL
Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Juegos Deportivos y Culturales de las Personas Adultas Mayores.

OBJETIVO: Promover en las personas adultas mayores, la práctica de estilos de vida saludables, a través del deporte y el desarrollo de actividades recreativas y culturales.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Convocar a los municipios a participar en las eliminatorias regionales.
2. Llevar a cabo la etapa de los Juegos Estatales.
- 3.- Integrar una delegación que represente a Coahuila en los Juegos Nacionales.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Coronación de la Reina Estatal de las Personas Adultas Mayores.

OBJETIVO: Reconocer con todo respeto a las mujeres adultas mayores, resaltando su experiencia y ganas de vivir como ejemplo a las nuevas generaciones.

LINEAS DE ACCION:

1. Invitación a participar a los 38 municipios.
2. Coordinación con las dependencias estatales participantes, alcaldes y sus esposas.
3. Evento de coronación (cena baile).

SECRETARIA DE EDUCACION
Dirección de Promoción para el Desarrollo de Habilidades Artísticas y Deportivas

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Cursos y talleres para Adultos Mayores.

OBJETIVO: Ofrecer servicios educativos a las personas adultas mayores que contribuyen en sus procesos de aprendizaje y desarrollo humano a fin de mejorar su calidad de vida, así como desarrollar y aprovechar las habilidades y destrezas manuales a fin de que el alumnado aproveche sus capacidades para autoemplearse, además de fortalecer su motricidad y concentración.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Cursos-talleres en Área Educativa: Cursos básicos y diplomados de Cómputo, Inglés e Italiano.
2. Cursos-talleres en Área Cívica y Deportiva: Acondicionamiento físico, Entrenamiento muscular, Cachibol, Escolta, Banda de Guerra, Zumba, Yoga, Taichi, Karate y Chikung.

3. Cursos-talleres en Área Artística: Canto individual, Coro, Guitarra, Rondalla, Teclado, Pintura, Danza Folklórica, Violín, Acordeón, Creación Literaria, Danzón, Recreación Literaria, Teatro y Danza Israeli, Danza del Arte.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Servicios Adicionales.

OBJETIVO: Ofrecer a los adultos mayores asesoría y orientación en situaciones de vulnerabilidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Orientación Jurídica.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Recreación y Esparcimiento.

OBJETIVO: Que las personas adultas mayores disfruten de espacios de esparcimiento y tiempo libre con actividades de convivencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- 1.- Ciclos de cine.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Vinculación con la comunidad.

OBJETIVO: Fomentar la participación artística y deportiva del alumnado con el propósito de compartir con la comunidad su entusiasmo por la vida a través del arte y la activación física.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Competencias locales, regionales y nacionales.
2. Presentaciones artísticas.
3. Exposiciones.

**SECRETARIA DE EDUCACION
Instituto Estatal de Educación para Adultos**

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Atención a Personas Adultas Mayores.

OBJETIVO: Brindar atención educativa a personas adultas mayores en situación de rezago educativo.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Detectar usuarios potenciales de servicios educativos mediante censo educativo.

2. Realizar pláticas de inducción con personal del ICOPAM, así como con educandos potenciales.
3. Establecer círculos de estudio con adultos mayores.
4. Ofrecer ruta de formación mediante el uso de los módulos diversificados que impacten en la atención de educandos de la tercera edad.

SECRETARIA DE GOBIERNO
Registro Civil

PROGRAMA/ESTRATEGIA: **Programa Operativo Anual.**

OBJETIVO: Otorgar a grupos vulnerables (personas adultas mayores) que no se encuentren registrados, las facilidades necesarias para acceder a los servicios del Registro Civil.

LINEAS DE ACCION:

1. Estimulo fiscal del 40% de los derechos a pensionados, jubilados, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
2. Estimulo de promoción fiscal del 100% de los derechos por el registro de nacimiento a personas mayores de 18 años que no se encuentren registradas.
3. Estimulo fiscal por el 100% de los derechos con respecto a trámites y servicios que presta el Registro Civil, se incluye la expedición de certificado de inexistencia y la expedición de copias certificadas, dentro de las audiencias públicas, brigadas de apoyo, casos de contingencias o desastres y campañas especiales, en las regiones que no cuentan con el servicio y a quienes por motivo de pobreza, marginación social o vulnerabilidad no tengan acceso a los servicios.

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección de Notarías

PROGRAMA/ESTRATEGIA: **Mes del testamento.**

OBJETIVO: Brindar certeza jurídica a los familiares de los testadores.

LINEAS DE ACCION:

1. Reducción de hasta el 50% de descuento en los honorarios de los fedatarios, durante el mes de septiembre.

SECRETARIA DE GOBIERNO
Instituto Coahuilense de las Mujeres

PROGRAMA/ESTRATEGIA: **Difusión de los Derechos Humanos de las mujeres.**

OBJETIVO: Garantizar la promoción y difusión de los derechos de mujeres en situación de vulnerabilidad: indígenas, discapacitadas, migrantes, adolescentes, pobres, adultas mayores y reclusas.

LINEAS DE ACCION:

1. Impartir pláticas, talleres, conferencias, foros y campañas de sensibilización en temas de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, prevención de la discriminación y violencia contra las mujeres.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Cultura de igualdad y respeto de los derechos humanos.

OBJETIVO: Fomentar valores que contribuyan al cambio cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

LINEAS DE ACCION:

1. Impartir pláticas, talleres, conferencias, foros y campañas de sensibilización en temas de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género, prevención de la discriminación y violencia contra las mujeres.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

OBJETIVO: Fomentar la prevención de violencia ejercida contra las mujeres y niñas, así como los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

LINEAS DE ACCION:

1. Impartir pláticas, talleres, conferencias, foros y campañas de sensibilización para prevenir todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.
2. Operación de los Centros de Atención Especializada a mujeres en situación de violencia de género.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres.

OBJETIVO: Reforzar las políticas públicas orientadas a lograr en avance de las mujeres en cuanto a su posicionamiento político, económico y social.

LINEAS DE ACCION:

1. Facilitar el acceso a créditos a mujeres emprendedoras para desarrollar proyectos productivos a través del Programa "Financiera Mujeres Fuertes".

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Mujeres en la educación y la ciencia.

OBJETIVO: Generar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.

LINEAS DE ACCION:

1. Promover el acceso a la educación básica y media superior de las mujeres mediante el Programa de Empoderamiento educativo.

SECRETARIA DE GOBIERNO
Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Atención.

OBJETIVO: Lograr que más mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, accedan a sus derechos y logren disfrutar de una vida libre de violencia.

LINEAS DE ACCION:

1. Perfeccionar el modelo de atención aplicable a aquellas mujeres viudas o adultas mayores, que por alguna circunstancia son víctimas de violencia cultural o social, como resultado de haber sido objeto de estereotipos de género que no les permitieron acceder a sus derechos de educación y empleo, entre otros.

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Prevención.

OBJETIVO: Incursionar en la sociedad, con el ánimo de prevenir la violencia contra las mujeres, sus hijas e hijos, tanto en los espacios públicos como en los privados, y debilitar así, el fenómeno de la violencia transgeneracional, mediante la estrategia de difundir los derechos de las mujeres y niñas, en los ámbitos social, cultural, económico, laboral y jurídico.

LINEAS DE ACCION:

1. Participación en medios de comunicación como televisoras y radiodifusoras, con el propósito de promocionar y difundir los derechos humanos de las mujeres, niñas, indígenas, adultas mayores, discapacitadas, migrantes y jornaleras, así como los servicios que se ofrecen en el Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.

SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Comisión Estatal para la Regulación de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica de Coahuila

PROGRAMA/ESTRATEGIA: Escrituras.

OBJETIVO: Otorgar certeza jurídica sobre predios rústicos o urbanos irregulares.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Escrituración en predios de asentamientos humanos irregulares, legalización de predios particulares y regularización de predios rústicos.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**PROGRAMA/ESTRATEGIA: Trato digno a los Adultos Mayores.**

OBJETIVO: Impulsar una sociedad más próspera e incluyente, reduciendo las desigualdades e incrementando las oportunidades de crecimiento para todos los coahuilenses en cada una de las regiones.

LINEAS DE ACCION:

1. Proteger y cuidar a las Personas Adultas Mayores, que se acercan a realizar algún trámite en las diversas áreas de la Secretaría, brindando una atención oportuna y de calidad, atención preferente, guiándolos y apoyándolos a concluir sus trámites de una manera eficaz.
2. Las y los servidores públicos que colaboran en la SIDUM, tendrán un trato amable y respetuoso para las Personas Adultas Mayores que se acerquen a realizar algún trámite.
3. Las instalaciones de la Secretaría cuentan con fácil acceso para las Personas Adultas Mayores.
4. Se integra a las Personas Adultas Mayores que son Servidores Públicos de la Secretaría, a las labores diarias dándoles un trato digno, justo y de respeto y de acuerdo a las funciones que sus puestos señalen.
5. Fomentar una cultura de respeto hacia los derechos de las Personas Adultas Mayores, entre las y los servidores públicos adscritos a la Secretaría.
6. Igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, participar en la bolsa de trabajo de la Secretaría, sin ser discriminado por razones de su edad.
7. Procurar que en las instalaciones de las dependencias públicas, exista para los adultos mayores, la infraestructura adecuada a sus condiciones y capacidades, donde ejerzan su derecho de desplazarse libremente en entornos públicos seguros y equipados.

**SECRETARIA DE FINANZAS
Administración Fiscal General****PROGRAMA/ESTRATEGIA: Certificados de Promoción Fiscal.**

OBJETIVO: Otorgar a las Personas Adultas Mayores, las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

LINEAS DE ACCIÓN:

1. Otorgar estímulos fiscales mediante certificados de Promoción Fiscal, a favor de Personas Adultas Mayores que realizan trámites en la dependencia.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza****PROGRAMA/ESTRATEGIA: Participación en el Programa "AMA".**

OBJETIVO: Atender los trámites concernientes a personas adultas mayores, susceptibles de patrocinio legal ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, siempre que cumplan con los parámetros socioeconómicos previamente establecidos para la prestación del servicio.

LINEAS DE ACCION:

1. Orientación y asesoría en asuntos familiares, civiles y mercantiles.
2. Patrocinio legal a personas adultas mayores ante los órganos jurisdiccionales del propio poder judicial.
3. Apoyo a través de la Defensoría Móvil, acercando a los adultos mayores y demás población económicamente desprotegida a la justicia, a fin de que no se vulneren sus derechos.
4. Participación en brigadas y macrobrigadas organizadas por el DIF Coahuila, para impartir pláticas preventivas e informativas para hacer del conocimiento de la población temas legales de interés social.

El presente Programa, fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto de las Personas Adultas Mayores, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio del 2020.

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO

LIC. MA. ANTONIETA GONZÁLEZ FERRIÑO
(RUBRICA)



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



S.R.A.A/290/2020 ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El que suscribe, Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza México y con fundamento en el artículo 126 fracción XV del código municipal de Coahuila de Zaragoza:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 042/2020, de fecha del día diecisiete de Julio del año 2020, correspondiente a la Primera sesión ordinaria del mes de Julio de 2020 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

.....

6.- Aprobación de la Iniciativa de Reforma Artículo 47 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

.....

El Presidente Municipal; C. Everardo Duran Flores; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario; Ing. Jesús Filiberto Urbina García que el SEXTO PUNTO consiste en la Aprobación de la Iniciativa de Reforma Artículo 47 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; presenta la Iniciativa de Reforma Artículo 47 del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, la cual se transcribe a continuación:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL "ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA", QUE PRESENTA EL C. EVERARDO DURÁN FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

El C. Everardo





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciéneas"



**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

P R E S E N T E . -

El que suscribe la presente Iniciativa, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U, fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 102, fracción I, inciso 1; 104, inciso A), fracción III; 176, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a los integrantes del Ayuntamiento de Arteaga, la presente Iniciativa por la que se reforma el "ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA", bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RELATIVA A LA FACULTAD REGLAMENTARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Debe decirse, de manera inicial, que el campo de acción de los Ayuntamientos, en materia reglamentaria, está determinado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en lo conducente, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En ese tenor, en una competencia Constitucional delegada a los Municipios, son las fracciones II, III y VII del artículo 115 de la Carta Magna las que prevén que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados, los reglamentos que regulen las funciones y servicios públicos de su competencia; lo anterior, tal y como se aprecia del texto Constitucional antes citado, que para mayor claridad se reproduce a continuación:

"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



[...] II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, **los bandos de policía y gobierno, los reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad; [...]

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y **servicios públicos** siguientes:

[...] h) **Seguridad pública**, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, **policía preventiva municipal y tránsito**.
[...]

VII. La **policía preventiva** estará al mando del **presidente municipal** en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. **Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.**

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;"

En ese orden de ideas, como se adelantó, respecto a lo que contempla el artículo 21 Constitucional; debe decirse que específicamente en su párrafo noveno, se prevé que respecto a todo lo relacionado con la Seguridad Pública, se tratará de una función compartida a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"

ARTEAGA

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021



salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia. Señala que la Seguridad Pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

Asimismo, se establece en dicho numeral, que la actuación de las instituciones de Seguridad Pública debe regirse por determinados principios, como lo son los de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Por su parte, la Constitución del Estado establece en su artículo 158-C, que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal, y sin interferencia de otros poderes, salvo lo dispuesto por los artículos 21, 73, fracción XXIII y 115 de la Constitución Federal.

A este respecto, prescribe el numeral 158-U, fracción I, arábigo primero del citado cuerpo normativo Estatal, que los ayuntamientos tendrán competencias y facultades en materia de gobierno y régimen interior la de formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobiernos, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; el Reglamento de Seguridad Pública Municipal deberá ser ajustado a las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, las leyes Federales, y las Estatales aplicables.

Asimismo, la fracción IV, numeral primero del citado artículo 158-U, contempla dentro de las facultades del Ayuntamiento en materia de prestación de servicios públicos municipales, lo relativo a la Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, a través de la policía preventiva municipal.

También, la fracción VII, numeral cuatro del multicitado Artículo 158-U, faculta al Ayuntamiento para promover y procurar la salud pública en el Municipio y auxiliar a las autoridades sanitarias estatales y municipales en la planeación y ejecución de sus disposiciones.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



Así, por lo que hace a la regulación de la Seguridad Pública en la Constitución Estatal, su artículo 108 señala que, al igual que como lo establece la Carta Magna, es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, su investigación y persecución, la reinserción social del sentenciado, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Constitución Estatal.

Por su parte, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 3º, señala que el Municipio tiene facultades reglamentarias, ejecutivas y jurisdiccionales administrativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Además, al igual que como lo establece la Constitución Federal y Estatal, como se señaló en líneas anteriores, el Código Municipal analizado, contempla en los artículos 102, fracción I, numeral 1; fracción IV, numeral 1 inciso h), y 173, que el Ayuntamiento tendrá como facultades en materia de gobierno y régimen interior, la de formular, aprobar y publicar los reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia**, entre las que se encuentran, la de Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, a través de la Policía Preventiva Municipal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal.

Así, en lo relativo a la Seguridad Pública Municipal, se establecen en los artículos 209 y 210 del Código Municipal, que esta consistirá en las acciones para prevenir delitos y mantener el orden, la paz y la tranquilidad pública, así como proporcionar auxilio a la población municipal en casos de siniestros y accidentes relacionados con el tránsito vehicular a fin de proteger la vida de las personas y los bienes ubicados en el territorio municipal.

Así las cosas, para cumplir con la función de Seguridad Pública Municipal, es claro que de conformidad con el marco normativo antes analizado, dentro de las facultades reglamentarias y de prestación de



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



servicios municipales, se encuentra la relacionada a la Seguridad Pública.

En otro orden de ideas, será necesario abordar diversas determinaciones de orden Global, determinadas por la Organización Mundial de la Salud, de orden Federal decretadas por el Ejecutivo Federal, así como las de orden Local decretadas por el Ejecutivo del Estado en materia de Salud en lo que respecta a las medidas necesarias para mitigar la propagación del Nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19) y hacer frente a la situación actual en que nos encontramos inmersos, a fin de determinar la extensión normativa de la reforma que se propone así como plantear claramente la motivación de la misma.

Sobre el tema, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el 30 de enero de 2020, y posteriormente como pandemia, el día 11 de marzo de 2020, debido a que el nivel de propagación de esta enfermedad es alarmante y altamente contagioso.

Que, de acuerdo a la definición de la OMS, una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional es "un evento extraordinario que, se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad y podría exigir una respuesta internacional coordinada", esa definición implica una situación que es grave, repentina, inusual o inesperada y tiene implicaciones para la salud pública más allá de la frontera nacional del Estado afectado, lo cual puede requerir una acción internacional inmediata.

La razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es que, una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas que expulsan las personas infectadas u hacen contacto con nuestros ojo, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

Además, en cuanto al Orden Federal, fueron publicados diversos Acuerdos y Decretos tendientes a regular la actuación de la ciudadanía en diversos sectores (económico, cultural, de cotidianidad, etc.), en lo general, tanto el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, como el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, se dieron a la tarea de establecen acciones extraordinarias para atender



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



la emergencia sanitaria generada por el nuevo virus SARS-CoV2 (COVID-19), fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación en fechas veintitrés, veinticuatro, veintisiete, treinta y treinta y uno de marzo de dos mil veinte así como el día veintiuno de abril de dos mil veinte.

Por otra parte, el artículo 134 de la Ley General de Salud, establece la atribución de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles.

En el ámbito Local, el Gobierno del Estado por conducto del propio Gobernador del Estado, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, enfrentó la contingencia de manera precisa mediante la expedición, y subsecuente publicación en el Periódico Oficial del Estado, de diversos Decretos los días diecinueve, veinte y veinticuatro de marzo, siete y veintidós de abril, veintinueve de mayo, y treinta de junio, todos del presente año.

Que la ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, prevé la posibilidad de emitir una declaratoria de emergencia, a efecto de reconocer la existencia del fenómeno de carácter sanitario que ha causado daño a las personas.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 5, fracción XVIII, XXII y XXXI; 10, fracción VII, 16, 18, 40 y 41 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza es indispensable emitir una declaratoria de emergencia con el objeto de aplicar las medidas de prevención y seguridad necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en la entidad.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los municipios deben tomar medidas especiales para la prevención y control de la epidemia en el Estado considerando la suspensión temporal de diversas actividades económicas y sociales que significan un riesgo alto por la cantidad de personas que son atraídas para asistir estas, lo cual se encuentra establecido en el artículo 152 de la Ley General de Salud y el artículo 118 de la Ley Estatal de Salud que señala: "Las autoridades sanitarias del Estado podrán ordenar, por causas de epidemia la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole".



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



Por lo anterior, en fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, Decreto mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que el artículo 3 establece:

"Artículo 3. Se suspenden todo tipo de eventos y actividades no esenciales que involucren concentración o movilización de personas en el Gobierno del Estado".

Así mismo, se emitió Decreto por el que se establece el uso obligatorio de cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del Nuevo Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado el día veintidós de abril del presente año, establece las directrices de la obligación a cargo de la totalidad de la ciudadanía en cuanto al uso de Cubre Bocas al señalar la siguiente literalidad:

"Artículo 1. Es obligatorio el uso de cubre bocas para todas las personas que se encuentren en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en espacios y vías públicas, en el interior de establecimientos o centros comerciales, así como para usuarios, operadores y conductores de los servicios de transporte de pasajeros, transporte de carga y transporte entre particulares en las modalidades señaladas en la ley de la materia.

En la aplicación de las disposiciones contenidas en este decreto se observarán los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación, contenidos en los instrumentos emitidos por los organismos internacionales en materia de derechos humanos."

Al tenor de lo anterior, es que surge la necesidad de ir a la vanguardia de la normativa en materia de Seguridad y Salud Pública para hacer frente a la propagación del Nuevo Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Ahora, ajustándose al principio de jerarquía constitucional, puesto que se norma respecto de un servicio público delegado por la Constitución, a cargo del Municipio, como lo es la Seguridad Pública dentro de su ámbito competencial.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



¡VAMOS A PASO FIRME!
2019 - 2021

Como previamente se analizó, de acuerdo a nuestra Carta Magna, en términos de su artículo 21, garantizar la Seguridad Pública es una obligación a cargo tanto de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el respectivo ámbito de sus competencias.

En ese sentido, existen una serie de principios contemplados tanto en sede Constitucional como Convencional, que tienen que observarse para poder instrumentar de forma adecuada el ejercicio por parte de las autoridades de dicha obligación de garantizar la Seguridad Pública, para que así, si bien constituye una obligación del Estado Mexicano preservar el orden y la paz pública, dichos objetivos puedan ser alcanzados garantizando en todo momento las libertades y derechos de su población.

Es entonces, que al recaer en todo Estado democrático, la obligación de garantizar la seguridad y salvaguardar el orden público, nace de forma simultánea la facultad de los Gobiernos (Federales, Estatales y Municipales) para poder alcanzar su finalidades y normar al respecto.

Siendo la Salud Pública un elemento esencial para asegurar la seguridad de la colectividad es que surge la necesidad de tomar medidas tendientes a garantizar la eficaz línea de acción tanto de la Administración Pública Municipal, como de la ciudadanía en general.

Por lo anterior, es imperativo establecer un marco jurídico adecuado para mitigar y contravenir la propagación del Nuevo Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

De lo contrario, de no existir dicho marco jurídico, se puede dar lugar a la indiferencia ciudadana y repunte en contagios del Nuevo Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En ese orden de ideas, se considera necesario emitir la presente REFORMA EL "ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA", con la finalidad de dar certeza jurídica a las actuaciones que sean llevadas a cabo para salvaguardar la Seguridad Pública, a fin de que sean respetados los derechos humanos y el bienestar social.

Es por las consideraciones anteriores que se propone la reforma al Artículo 47 del reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"

ARTEAGA

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021



Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza adicionando una fracción tendiente a señalarla como falta o infracción que atenta contra la salubridad el hecho de no portar el cubre bocas que, por decreto estatal, es de uso obligatorio en el Estado.

Es de señalarse y se recalca que el motivo esencial para determinar cómo falta administrativa lo señalado en el párrafo que antecede, es la gran necesidad de contrarrestar la creciente tasa de contagio en los habitantes de la Región y del Estado por el Nuevo Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Es por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-U, fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 102, fracción I, inciso 1; 104, inciso A), fracción III; 173, 174, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante el Ayuntamiento de Arteaga, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL "ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Fracción. X. En atención a la emergencia sanitaria, derivada de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS.CoV2 (COVID-19), y con la finalidad de evitar la transmisión local, se sancionará a quien atente contra la salubridad pública en los siguientes supuestos:

- a) A quien incumpla con el uso obligatorio de cubreboca y que transite o permanezca en espacios y vías públicas, así como a quien concurra a espacios cerrados o abiertos con afluencia permanente de personas sin utilizar el mismo
- b) Quien utilice cualquier servicio de transporte público o privado sin el uso de cubreboca; siempre y cuando el vehículo automotor sea tripulado por más de una persona.
- c) A quien lleve a cabo reuniones que excedan el aforo máximo establecido por las autoridades competentes.
- d) Y todas aquellas que establezcan las Autoridades Sanitarias y/o las Autoridades Competentes

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** La presente Reforma entrara en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO.** La vigilancia en la observancia de las presentes medidas administrativas corresponderá a la Dirección de Seguridad Publica del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
- TERCERO.** El presente Reglamento podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración las necesidades de los ciudadanos del R. Ayuntamiento de Arteaga, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los Arteaguenses.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita a la Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, Sindica de Mayoría y Presidenta de la comisión de Reglamentación para que presente el Dictamen correspondiente, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN NÚMERO C.R.055/2020.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 47 DEL "REGLAMENTO DE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA."

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a **LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN**, por petición del C. Everardo Durán Flores, la solicitud de estudio referente al análisis y dictaminación, del proyecto de Reforma del Artículo 47 del "Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza" y de su exposición de motivos.



La Comisión, en sesión celebrada el día 13 de julio del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 22 de junio del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, fracción I, inciso 1; 104, inciso A), fracción III; 176, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue presentada ante el H. Cabildo del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, solicitud signada por el C. Everardo Durán Flores en su carácter de Presidente Municipal con referencia a la solicitud de estudio, análisis y dictaminación, del proyecto de "Reforma del Artículo 47 del "Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza" y de su exposición de motivos.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



SEGUNDO: Que con fecha 26 de junio del presente año, como punto de la Orden del Día de Sesión de Cabildo fue presentado para estudio y análisis el Proyecto Iniciativa de Reforma del Artículo 47 del "Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza", presentada por el C. Everardo Duran Flores.

TERCERO: Que en fecha 06 de julio del presente año, fue turnada solicitud y exposición de motivos del Proyecto de Reforma del Artículo 47 del "Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza", presentada por el C. Everardo Duran al H. Cabildo del Ayuntamiento de Arteaga, a esta Comisión de Reglamentación para su estudio, análisis y dictaminación.

CUARTO: Que en fecha 10 de julio del presente año, la Presidenta de la Comisión de Reglamentación, la Licenciada Nora Alicia Hernández Fuentes, emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogara el tema anteriormente citado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 113 BIS-1, fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio de la exposición de motivos del proyecto de **REFORMA DEL ARTÍCULO 47 DEL "REGLAMENTO DE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA."** se tiene que el Municipio de Arteaga, a través de una competencia Constitucional delegada, tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos que regulen las funciones y servicios públicos de su competencia, como lo es la Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 73, fracción XXIII y 115 fracciones II, III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Por su parte, la Constitución del Estado establece en su artículo 158-C, que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal, y sin interferencia de otros poderes. A este respecto, prescribe el numeral 158-U, fracción I, arábigo primero del citado cuerpo normativo Estatal, que los ayuntamientos tendrán competencias y facultades en materia de gobierno y régimen interior la de formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobiernos, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, la fracción IV, numeral primero del citado artículo 158-u, contempla dentro de las facultades del Ayuntamiento en materia de prestación de servicios públicos municipales, lo relativo a la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, a través de la policía preventiva municipal.

Así, por lo que hace a la regulación de la Seguridad Pública en la Constitución Estatal, su artículo 108 señala que, al igual que como lo establece la Carta Magna, es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, su investigación y persecución, la reinserción social del sentenciado, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Constitución Estatal.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



Por lo que se determine, que el Municipio, efectivamente cuenta con competencia para reformar el artículo 47 del "Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza".

CUARTO. Una vez realizado el estudio del proyecto de iniciativa de **REFORMA DEL ARTÍCULO 47 DEL "REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA"** y de su exposición de motivos, dicho estudio arrojó que, la reforma al reglamento recoge y se adecua a las necesidades que actualmente subsisten debido a la contingencia sanitaria que actualmente se desenvuelve.

Además, se advierte, que se encuentra apegado a los diversos Decretos emitidos por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de dar certeza jurídica a las actuaciones que sean llevadas a cabo para salvaguardar los derechos humanos y el bienestar social de los habitantes del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO: Además se tiene, que dicha reforma al artículo 47 del reglamento, requiere necesariamente una relación y observancia de la exposición de motivos que sustenta al mismo; en atención a que ahí se explica cómo es que debe de interpretarse, y cuáles son los principios rectores que sustentan la reforma al reglamento, y que le dan legalidad al despliegue de las actuaciones de la Administración Pública en materia de seguridad.

SEXTO: Que la reforma al artículo 47 del reglamento en cuestión, y su exposición de motivos, en la que se adiciona una fracción tendiente a señalar como falta administrativa o infracción el no portar cubre bocas, que por decreto estatal, es de uso obligatorio, tendrá un papel fundamental, en el auxilio de contrarrestar la creciente tasa de contagio del virus SARS -CoV2 (COVID-19) en Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO: Que derivado de todo lo anteriormente expuesto, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de la Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, del Lic. Manuel Alemán Cepeda, y el C. Francisco Hernández Reyna, se considera procedente aprobar el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de la Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, del Lic. Manuel Alemán Cepeda, y el C. Francisco Hernández Reyna, el dictamen del proyecto de Reforma del Artículo 47 del "Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza" y de su exposición de motivos.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



TERCERO: Se exhorta al secretario del Ayuntamiento, para que, conforme a sus facultades, se agregue en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de Cabildo el presente Dictamen, a fin de que se someta a su consideración la votación del proyecto de **REFORMA DEL ARTÍCULO 47 DEL "REGLAMENTO DE BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA"**, y de su exposición de motivos.

CUARTO: Se exhorta al Secretario de Ayuntamiento para que, además de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, haga de conocimiento público el acuerdo respectivo a través de la página de internet del Municipio (www.arteaga.gob.mx), y por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal; lo anterior para buscar el mayor beneficio de la población en general.

QUINTO: Publíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentación a los 13 días del mes de julio de 2020.

"POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTACION"

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. JUAN MANUEL ALEMAN CEPEDA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISIÓN



Una vez suficiente debatido el punto, se somete a votación y siendo aprobado por unanimidad se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/306/042/2020

PRIMERO: Se aprueba Reforma del artículo 47 del "Reglamento de Bando de policía y Buen gobierno del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2020, año del Centenario luctuoso de Venustiano Carranza, el varón de Cuatro Ciénegas"



Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (15) QUINCE HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 20 DE JULIO 2020.

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. - Archivo



SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO Exp: C/SA/2020
MÚZQUIZ, COAHUILA Asunto:

CERTIFICACION
 DE ACTA DE CABILDO.

EL SUSCRITO **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

-----CERTIFICA Y HACE CONSTAR-----

QUE CON FECHA 05 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DEL CUAL, EN EL PUNTO NUMERO NUEVE, SE TRATÓ LO SIGUIENTE:

DENTRO DEL PUNTO NUMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA.- RELACIONADO A: SOLICITUD POR PARTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA AUTORIZAR A LOS CONCESIONARIOS DE MATERIALISTAS EL PAGO DE RENOVACIÓN DE CONCESIONES.

EXPOSICION

EN BASE A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, PARA EXTENDER CONVOCATORIA Y LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y TAXIS, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ COAHUILA, EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE CONCESIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MATERIALES, MICROBÚS /COMBIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD DE TAXIS, PARA CIRCULAR DENTRO DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL TOMO CXXIV, DE FECHA VIERNES 3 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, UNA VEZ PUBLICADA SE CONTINUO CON LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE ESTABLECEN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EN EL MUNICIPIO Y QUE ESTÉN DISPUESTOS A REGIRSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE DICHAS CONCESIONES.

UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO SE AUTORIZÓ LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA.

EN DICHA AUTORIZACIÓN EL PAGO POR CONCEPTO DE OTORGAR LA CONCESIÓN ERA DE \$30,000.00 MÁS SIN EMBARGO EL H. CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2014-2017 AUTORIZO UN DESCUENTO DEL 66% PAGANDO LOS CONCECIONARIOS \$10,000,00 CANTIDAD QUE NO FUE CUBIERTA POR LOS CONCESIONARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN YA QUE EN ESE TIEMPO NO CONTABAN CON EL RECURSO ECONÓMICO PARA REALIZAR DICHO PAGO.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA**

| NOMBRE | NO. DE CONCESIONES |
|-----------------------------------|--------------------|
| C. RAMSES ARTURO VAZQUEZ ENRIQUEZ | 1 |
| C. JESUS GUTIERREZ VALADEZ | 1 |
| C. JUAN PABLO CASTILLO GUTIERREZ | 4 |
| C. JESUS PONCE ROBLES | 1 |
| C. EFREN MARTINEZ FLORES | 1 |

AHORA ACUDEN A SOLICITAR UN DESCUENTO EN EL PAGO PARA RENOVACIÓN DE SU TÍTULO DE CONCESIONES, TENIENDO YA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

UNA VEZ EXPUESTA UNA RESEÑA SOBRE EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE LAS CONCESIONES AUTORIZADAS A LOS TRANSPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, Y DELIBERADO EL PUNTO A TRATAR LA C. PATRICIA GARZA VILLARREAL PROPUSO EN APOYO A LOS TRANSPORTISTAS SOLICITANTES QUE SE LE AUTORIZA EL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE CONCESIÓN ADEMÁS DE DARLES LA OPORTUNIDAD DE PAGARLO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE SIEMPRE Y CUANDO SE LIQUIDE AL MES DE SEPTIEMBRE LA TOTALIDAD DEL PAGO AUTORIZADO, EN CASO DE NO LIQUIDARLO AL MES DE SEPTIEMBRE SERÁ REVOCADO EL ACUERDO ESTABLECIDO EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.

SIENDO SOMETIDAS A VOTACIÓN ANTE EL H. CABILDO LA PROPUESTA DE LA REGIDORA PATRICIA GARZA VILLARREAL, A LO CUAL COMO RESULTADO DE ELLO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA FE QUE AL SER CUESTIONADOS LOS PRESENTES MIEMBROS DEL CABILDO RESPECTO AL VOTO DE LAS PROPUESTAS ANTERIOR, RESULTO APROBADA POR DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES.

ACUERDO: CONSECUENTE A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DECLARA QUE: "HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD" DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES OTORGAR A LOS CONCESIONARIAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE TRANSPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA

| NOMBRE | NO. DE CONCESIONES |
|-----------------------------------|--------------------|
| C. RAMSES ARTURO VAZQUEZ ENRIQUEZ | 1 |
| C. JESUS GUTIERREZ VALADEZ | 1 |
| C. JUAN PABLO CASTILLO GUTIERREZ | 4 |
| C. JESUS PONCE ROBLES | 1 |
| C. EFREN MARTINEZ FLORES | 1 |



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

EL DESCUENTO PARA LA RENOVACIÓN DE SU TÍTULO DE CONCESIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE CONCESIÓN ADEMÁS DE DARLES LA OPORTUNIDAD DE PAGARLO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE SIEMPRE Y CUANDO SE LIQUIDE AL MES DE SEPTIEMBRE LA TOTALIDAD DEL PAGO AUTORIZADO, EN CASO DE NO LIQUIDARLO AL MES DE SEPTIEMBRE SERÁ REVOCADO EL ACUERDO ESTABLECIDO EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.

POR LO QUE PARA SU PROCEDIMIENTO EN CUANTO A EXPEDICIÓN DE PERMISO DE RUTA Y TÍTULO DE CONCESIÓN, EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE MUZQUIZ, COAHUILA Y NORMATIVIDADES EN LA MATERIA.

CONSECUENTE CON ELLO, SE ORDENÓ A LA SECRETARÍA QUE POR LOS MEDIOS CONDUCENTES PONGA EN CONOCIMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA POSTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EFECTO DE QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, PROCEDE, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
Roberto Carlos Briones Echavarría



PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

Exp: C/SA/2020
Asunto:
 CERTIFICACION
 DE ACTA DE CABILDO.

EL SUSCRITO **PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

-----**CERTIFICA Y HACE CONSTAR**-----

QUE CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE ENCUENTRA ASENTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DENTRO DEL CUAL, EN EL PUNTO NUMERO CUATRO, SE TRATÓ LO SIGUIENTE:

EN EL DESARROLLO DEL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELACIONADO A: PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS PARA TAL EFECTO Y SOLICITADOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA APLICARLOS A MÁS TARDAR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

EN RELACIÓN AL PUNTO SE EXPUSO QUE DE ACUERDO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADO EN FECHA 17 DE ENERO DE 2020, EN EL CUAL SE PUBLICARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO ASE-02112-2020 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2020 EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE DEBERÁN APLICAR LOS CITADOS LINEAMIENTOS A MÁS TARDAR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

HACIENDO USO DE LA PALABRA EL **ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS**.- DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, EXPONENDO LAS CUENTAS CONTABLES QUE SUFRIERON DEPURACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA EFECTOS DE LLEVAR REGISTROS CONTABLES REALES DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL DÁNDOLES UNA EXPLICACIÓN DE QUE LO ÚNICO QUE SE DEPURO FUERON LOS SALDOS DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y DE LOS CUALES ES IMPOSIBLE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LOS SALDOS.

HACIENDO USO DE LA PALABRA LA REGIDORA **KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA**.- MANIFESTÓ QUE ELLA SE COMUNICÓ AL CONGRESO CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL **LIC. EMILIO DE HOYOS MONTEMAYOR**.- A FIN DE SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, COMENTÁNDOLE EL DIPUTADO QUE ELLOS (CONGRESO) NO HAN APROBADO NADA DE DEPURACIÓN PARA MUNICIPIOS.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236





SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
MÚZQUIZ, COAHUILA

INTERVINIENDO NUEVAMENTE EL ING. EDUARDO RAMON AGUIRRE RAMOS MOSTRÁNDOLE MEDIANTE PROYECCIÓN LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASÍ COMO EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO INVITA A LOS MUNICIPIOS A REALIZAR LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR LO QUE UNA VEZ REALIZADO DIVERSOS COMENTARIOS Y CUESTIONAMIENTOS POR PARTE DE ALGUNOS DE LOS EDILES EN CUANTO AL PUNTO A TRATAR Y CONCLUIDO EL TEMA EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA SOMETE A VOTACIÓN AL H. CABILDO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021 EL PUNTO EN MENCIÓN PARA LO CUAL DA FE QUE AL SER CUESTIONADOS LOS PRESENTES MIEMBROS DEL CABILDO RESPECTO AL VOTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA ASAMBLEA, RESULTÓ QUE QUINCE DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES EMITIERON VOTO A FAVOR, INCLUYENDO EN ELLOS EL EXTERNADO POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL TRES VOTOS EN CONTRA DE LAS REGIDORAS PATRICIA GARZA VILLARREAL Y KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA QUIENES NO ESTÁN DE ACUERDO POR EL MOTIVO QUE EXPUSO ANTERIORMENTE LA REGIDORA KARLA MONICA ESCALERA MENDOZA EN CUANTO A LA RESPUESTA QUE LE DIERON EN SU LLAMADA AL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y LA REGIDORA MARCELA EDITH AMAYA CARRIZALES LA CUAL MANIFIESTA QUE SU VOTO ES EN CONTRA POR EL MOTIVO DE FALTA DE INFORMACIÓN.

ACUERDO.- CONSECUENTE A LO ANTERIOR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA.- DECLARA Y TIENE POR ACORDADO A NOMBRE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MUZQUIZ, COAHUILA, EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2019-2021, LO SIGUIENTE: SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS PARA TAL EFECTO Y SOLICITADOS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA APLICARLOS A MÁS TARDAR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN EN LA CIUDAD DE MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA, PROCEDER, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE

Roberto Carlos Briones Echavarría
PROFR. ROBERTO CARLOS BRIONES ECHAVARRIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo.



Hidalgo 205 Nte. Zona Centro C.P. 26340 Tel. (864) 616 0236



Cuenta Pública 2019
 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera
 Estado de Asturias
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018
 (Pesos)

| Concepto | 2019 | 2018 |
|--|-------------------|-------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| Ingresos de la Gestión | 12,359,822 | 12,884,298 |
| Ingresos | 0 | 0 |
| Costos y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 |
| Contribuciones de Moros | 0 | 0 |
| Deportes | 1,873 | 6,790 |
| Productos | 251,540 | 172,471 |
| Aprovechamientos | 0 | 1,244,273 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 18,194,402 | 11,240,706 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Cooperación Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 72,170,969 | 68,816,750 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Cooperación Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones | 72,170,969 | 68,816,750 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 73,808 | 0 |
| Ingresos Financieros | 0 | 0 |
| Incremento por Valuación de Bienes | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida a Detener o Obsolescencia | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 73,808 | 0 |
| Otros ingresos y Beneficios Varios | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 85,602,611 | 81,281,448 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Gastos de Funcionamiento | 88,902,024 | 73,114,489 |
| Servicios Personales | 65,745,880 | 60,123,381 |
| Materiales y Suministros | 4,781,831 | 3,369,234 |
| Servicios Generales | 18,374,311 | 9,522,194 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos | 1,486,736 | 1,274,900 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0 | 0 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0 | 0 |
| Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Ayudas Sociales | 1,486,736 | 1,274,900 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias a Federacións, Mandatos y Comités Análogos | 0 | 0 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0 | 0 |
| Donativos | 0 | 0 |
| Transferencias al Extranjero | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 |
| Participaciones | 0 | 0 |
| Aportaciones | 0 | 0 |
| Contribuciones | 0 | 0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| Costo por Cobertura | 0 | 0 |
| Ayuda Financiera | 0 | 0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 7,740,262 | 6,031,306 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones | 6,361,463 | 5,825,529 |
| Provisiones | 2,430,919 | 225,481 |
| Disminución de Inventarios | 0 | 0 |
| Aumento por Ineficiencia de Estimaciones por Pérdida a Detener y Aumento por Ineficiencia de Provisiones | 0 | 0 |
| Otros Gastos | 0 | 0 |
| Inversión Pública | 0 | 0 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0 | 0 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 95,183,242 | 80,422,295 |
| Resultados del Ejercicio (Ahorros/Desahorro) | -8,579,131 | 88,651 |

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Anexos son razonablemente correctos y responsabilidad de mí.


 C. P. GISELA GONZÁLEZ SALINAS
 JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS

 DR. LUIS CARLOS SÁNCHEZ VIDAL
 DIRECTOR GENERAL


 C. P. EDUARDO GARCÍA
 SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Cuenta Pública 2019
 Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2019 y 2018
 (Pesos)

| CONCEPTO | 2019 | Año | 2018 | CONCEPTO | 2019 | Año | 2018 |
|---|-------------------|-----|-------------------|---|-------------------|-----|-------------------|
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| Activo Circulante | | | | Activo No Circulante | | | |
| Efectivo y Equivalencia | 4,125,690 | | 9,649,602 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 3,679,896 | | 3,924,625 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 96,211 | | 117,300 | Documentos por Pagar a Corto Plazo | 0 | | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0 | | 7,300 | Pérdida por Venta de la Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | | 0 |
| Inventarios | 0 | | 0 | Títulos y Valores a Corto Plazo | 0 | | 0 |
| Almacenes | 0 | | 0 | Pérdidas Diferidas a Corto Plazo | 0 | | 0 |
| Estimación por Merceda o Deterioro de Activos Circulantes | 0 | | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | 0 | | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | | 0 | Provisiones a Corto Plazo | 8,109,324 | | 3,752,005 |
| Total de Activos Circulantes | 4,221,901 | | 9,774,231 | Otros Pasivos a Corto Plazo | 0 | | 0 |
| Activo No Circulante | | | | Total de Pasivos Circulantes | 9,789,186 | | 7,676,630 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 0 | | 0 | Pasivo No Circulante | | | |
| Bienes a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | 0 | | 0 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0 | | 0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constituciones en Proceso | 24,100,798 | | 23,537,419 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0 | | 0 |
| Bienes Muebles | 43,043,602 | | 42,701,331 | Pérdidas Diferidas a Largo Plazo | 0 | | 0 |
| Activos Intangibles | 18,264 | | 0 | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | 0 | | 0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -38,407,711 | | -33,335,043 | Provisiones a Largo Plazo | 0 | | 0 |
| Astros Diferidos | 0 | | 0 | Total de Pasivos No Circulantes | 0 | | 0 |
| Estimable por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes | 0 | | 0 | Total del Pasivo | 9,789,186 | | 7,676,630 |
| Otros Activos No Circulantes | 0 | | 0 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | | |
| Total de Activos No Circulantes | 36,758,653 | | 32,983,787 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 28,788,801 | | 28,788,801 |
| Total del Activo | 34,978,560 | | 42,677,938 | Aportaciones | 32,071,214 | | 32,071,214 |
| | | | | Donaciones de Capital | 0 | | 0 |
| | | | | Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | -3,282,413 | | -3,282,413 |
| | | | | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | -3,595,427 | | 6,212,508 |
| | | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) | 9,579,131 | | 860,651 |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 23,194,010 | | 22,293,359 |
| | | | | Reservas | 0 | | 0 |
| | | | | Reservados | 0 | | 0 |
| | | | | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | -17,170,300 | | -16,941,502 |
| | | | | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 | | 0 |
| | | | | Resultado por Posición Monetaria | 0 | | 0 |
| | | | | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | 0 | | 0 |
| | | | | Total Hacienda Pública/ Patrimonio | 25,193,380 | | 25,601,309 |
| | | | | Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio | 34,978,560 | | 42,677,938 |

Dejo protesta de decir verdad declarando que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor

[Firma]
 C. PAZIELA DE LEÓN SALINAS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

[Firma]
 C. P. JORJO PEZ VÁLDES
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

[Firma]
 DR. LUIS CRISTÓBAL LONGHARES VIDAL
 DIRECTOR GENERAL



Cuenta Public 2020
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2020



| | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | 4,329,193.14 | 10,038,771.00 | | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | 317,520.17 | 404,650.00 | | |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | 42,850.00 | 51,775.00 | | |
| INVENTARIOS | 0.00 | 0.00 | | |
| ALMACENES | 0.00 | 0.00 | | |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | 0.00 | 0.00 | | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 30,000.00 | 15,000.00 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | \$4,719,563.31 | \$10,510,196.00 | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 0.00 | 0.00 | | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | 0.00 | 0.00 | | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 24,102,197.66 | 23,537,419.00 | | |
| BIENES MUEBLES | 45,143,663.95 | 42,841,127.00 | | |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 18,564.15 | 0.00 | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | -39,704,225.67 | -34,429,468.00 | | |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 0.00 | 0.00 | | |
| ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 0.00 | 0.00 | | |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | 0.00 | 0.00 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | \$29,558,200.09 | \$31,948,078.00 | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$34,277,543.40 | \$42,458,274.00 | | |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CIRCULANTE | | | | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | | 1,670,369.64 | 1,665,570.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| PROVISIONES A CORTO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | | | \$8,529,683.64 | \$6,167,575.00 |
| PASIVO NO CIRCULANTE | | | | |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| PROVISIONES A LARGO PLAZO | | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | | | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL DEL PASIVO | | | \$8,529,683.64 | \$6,167,575.00 |
| HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | | | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | | | \$28,788,861.16 | \$28,788,861.00 |

| | | |
|--|------------------------|------------------------|
| APORTACIONES | 32,071,213.76 | 32,071,214.00 |
| CONTRIBUCIONES DE CAPITAL | 0.00 | 0.00 |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | -3,282,412.60 | -3,282,413.00 |
| TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$26,788,801.16 | \$26,786,801.00 |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | -\$3,040,921.40 | \$7,562,897.00 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | 554,500.03 | 1,475,791.00 |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 13,574,678.91 | 23,154,010.00 |
| REVALUOS | 0.00 | 0.00 |
| RESERVAS | 0.00 | 0.00 |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | -17,170,300.34 | -17,126,906.00 |
| TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | -\$3,040,921.40 | \$7,562,897.00 |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | 0.00 | 0.00 |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$25,747,879.76 | \$36,291,698.00 |
| TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$34,277,563.40 | \$42,459,274.00 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 C.P. GISELA DE LEON SALINAS
 JEFA DE RECURSOS FINANCIEROS


 C.P. ESPIDIO PEREZ VALDES
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO


 DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
 DIRECTOR




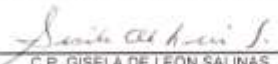
**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA
REGIÓN CARBONÍFERA)**
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020



| | 2020 | 2019 |
|---|----------------------|----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN | 4,771,550.46 | 5,463,506.07 |
| IMPUESTOS | 0.00 | 0.00 |
| CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 | 0.00 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORAS | 0.00 | 0.00 |
| DERECHOS | 0.00 | 0.00 |
| PRODUCTOS | 30,132.07 | 105,188.99 |
| APROVECHAMIENTOS | 0.00 | 0.00 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 4,741,418.39 | 5,358,319.08 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 17,202,994.24 | 16,480,258.26 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | 17,202,994.24 | 16,480,258.26 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 | 0.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | 0.00 | 0.00 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 |
| INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS | 0.00 | 0.00 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | 0.00 | 0.00 |
| DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES | 0.00 | 0.00 |
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 21,974,544.70 | 21,943,764.33 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 20,074,970.06 | 18,564,034.00 |
| SERVICIOS PERSONALES | 16,355,134.59 | 15,162,883.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,221,290.60 | 1,854,796.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 2,498,544.47 | 1,546,355.00 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 48,560.00 | 568,290.00 |
| TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | 0.00 | 0.00 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 0.00 | 0.00 |
| AYUDAS SOCIALES | 48,560.00 | 568,290.00 |
| PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS A FIDUCIARIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALÓGOS | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 | 0.00 |
| DONATIVOS | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR | 0.00 | 0.00 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 |
| PARTICIPACIONES | 0.00 | 0.00 |
| APORTACIONES | 0.00 | 0.00 |
| CONVENIOS | 0.00 | 0.00 |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 | 0.00 |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 | 0.00 |
| COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 | 0.00 |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 | 0.00 |
| COSTO POR COBERTURAS | 0.00 | 0.00 |
| PROYECTOS FINANCIEROS | 0.00 | 0.00 |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | 1,296,514.61 | 1,335,649 |
| ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES | 1,296,514.61 | 1,335,649 |
| PROVISIONES | 0.00 | 0.00 |
| DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS | 0.00 | 0.00 |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA | 0.00 | 0.00 |
| AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES | 0.00 | 0.00 |
| OTROS GASTOS | 0.00 | 0.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 | 0.00 |
| INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 21,420,044.67 | 20,467,973 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | 554,500.03 | 1,475,791 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


DR. LUIS CARLOS LONGARÉS VIDAL
DIRECTOR GENERAL


C.P. GISELA DE LEÓN SALINAS
JEFA DEL DEPTO DE RECURSOS FINANCIEROS


C.P. EMPIDO PÉREZ VALDES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA
REGIÓN CARBONÍFERA)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020**



| | 2020 |
|---|----------------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | |
| Ingresos de Gestión | 1,081,858.18 |
| Impuestos | 0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | 0.00 |
| Derechos | 0.00 |
| Productos | 20,840.64 |
| Aprovechamientos | 0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 1,061,017.54 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 16,592,447.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 16,592,447.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.00 |
| Ingresos Financieros | 0.00 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.00 |
| TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 17,674,305.18 |
| GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | |
| Gastos de Funcionamiento | 18,651,641.55 |
| Servicios Personales | 16,654,653.19 |
| Materiales y Suministros | 314,345.83 |
| Servicios Generales | 1,682,642.53 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas | 661,860.00 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | 0.00 |
| Ayudas Sociales | 661,860.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | 0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | 0.00 |
| Transferencias a la Seguridad Social | 0.00 |
| Donativos | 0.00 |
| Transferencias al Exterior | 0.00 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 |
| Participaciones | 0.00 |
| Aportaciones | 0.00 |




**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA
REGIÓN CARBONÍFERA)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020**



| | 2020 |
|---|----------------------|
| Convenios | 0.00 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos De La Deuda Publica | 0.00 |
| Intereses de la Deuda Pública | 0.00 |
| Comisiones de la Deuda Pública | 0.00 |
| Gastos de la Deuda Publica | 0.00 |
| Costo por Coberturas | 0.00 |
| Apoyos Financieros | 0.00 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 1,215,040.37 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,215,040.37 |
| Provisiones | 0.00 |
| Disminución de Inventarios | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | 0.00 |
| Otros Gastos | 0.00 |
| Inversión Pública | 0.00 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 0.00 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 20,528,541.92 |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO) | -2,854,236.74 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 C.P. GISELA DE LEÓN SALINAS/JEFA DEL
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS


 DR. LUIS CARLOS LONGARES
 VIDAL/DIRECTOR GENERAL


 C.P. ELADIO PEREZ
 VALDES/SUB DIRECTOR
 ADMINISTRATIVO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2020



| | 2020 | % | 2020 | % |
|--|------------------------|---------------|------|---|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | 4,606,940.13 | 13.81 | | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES | 270,935.31 | 0.81 | | |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | 30,100.00 | 0.09 | | |
| INVENTARIOS | 0.00 | 0.00 | | |
| ALMACENES | 0.00 | 0.00 | | |
| ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES | 0.00 | 0.00 | | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 30,000.00 | 0.08 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES | \$4,937,975.44 | 14.80 | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | |
| INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO | 0.00 | 0.00 | | |
| DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO | 0.00 | 0.00 | | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 24,102,197.66 | 72.27 | | |
| BIENES MUEBLES | 45,207,520.63 | 135.56 | | |
| ACTIVOS INTANGIBLES | 18,564.15 | 0.05 | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES | -40,919,266.04 | -122.70 | | |
| ACTIVOS DIFERIDOS | 0.00 | 0.00 | | |
| ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | 0.00 | 0.00 | | |
| OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES | 0.00 | 0.00 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES | \$28,409,016.40 | 85.19 | | |
| TOTAL DEL ACTIVO | \$33,346,991.84 | 100.00 | | |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CIRCULANTE | | | | |
| CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 2,844,024.82 | | | |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 0.00 | | | |
| PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO | 0.00 | | | |
| PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO | 0.00 | | | |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO | 0.00 | | | |
| PROVISIONES A CORTO PLAZO | 7,609,324.00 | | | |
| OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO | 0.00 | | | |
| TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES | \$10,453,348.82 | 100.00 | | |
| PASIVO NO CIRCULANTE | | | | |
| CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| PROVISIONES A LARGO PLAZO | 0.00 | | | |
| TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES | \$0.00 | 0.00 | | |
| TOTAL DEL PASIVO | \$10,453,348.82 | 100.00 | | |
| HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | | | |
| HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$28,788,801.16 | | | |



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2020**



| | 2020 | % | 2020 | % |
|--|------------------------|---|---------------|---|
| APORTACIONES | 32,071,213.76 | | 140.08 | |
| DONACIONES DE CAPITAL | 0.00 | | 0.00 | |
| ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | -3,282,412.60 | | -14.33 | |
| TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | \$28,788,801.16 | | 125.75 | |
| HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO | -\$5,895,158.14 | | | |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO) | -2,269,736.71 | | -10.04 | |
| RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 13,574,878.91 | | 59.29 | |
| REVALUOS | 0.00 | | 0.00 | |
| RESERVAS | 0.00 | | 0.00 | |
| RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | -17,170,300.34 | | -75.00 | |
| TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO | -\$5,895,158.14 | | -25.75 | |
| EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | | | |
| RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA | 0.00 | | 0.00 | |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | 0.00 | | 0.00 | |
| TOTAL DE EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$0.00 | | 0.00 | |
| TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$22,893,643.02 | | 100.00 | |
| TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO | \$33,346,991.84 | | 100.00 | |



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA REGIÓN CARBONÍFERA)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2020



NOTAS

DESGLOSE

- D
- GESTION G
- MEMORIA M

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 C.P. GISELA DE LEÓN SALINAS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS


 DR. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL
 DIRECTOR GENERAL


 C.P. ELPIDIO HERNÁNDEZ
 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

Anexo acuerdo II.ORD.478 22042020

PRECIOS DE SERVICIOS 2020-2021

| CONCEPTO | Costo unitario (pesos) |
|--|------------------------|
| SERV. ADMVOS ESCOLARES | |
| Certificado Parcial | 365.00 |
| Equivalencia de materias | 120.00 |
| Revalidación de materias | 120.00 |
| Reposición de horario | 32.00 |
| Cambio de carrera | 245.00 |
| Convalidación de materias | 485.00 |
| Revalidación de nivel inglés | 120.00 |
| Constancias | 70.00 |
| Kardex oficial (alumno) | 120.00 |
| Credencial ITESRC extravío | 70.00 |
| Credencial ITESRC desgaste | 32.00 |
| Credencial Biblioteca | 21.00 |
| Cambio de horario altas y bajas | 70.00 |
| Constancias de inglés | 70.00 |
| Trámite de titulación Estatal | 3,675.00 |
| Materia de escolarizado en semipresencial | 1,765.00 |
| Temario | 70.00 |
| EXAMENES | |
| Examen especial | 365.00 |
| Examen de admisión | 500.00 |
| Examen global | 610.00 |
| Examen extraordinario | 70.00 |
| Examen oficial TOEFL ITP <small>alumnos y personal</small> | 985.00 |
| Examen oficial TOEFL ITP externos | 1,155.00 |
| Curso Propedéutico | 100.00 |

| RENTA DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPO | |
|--|-------------|
| Laboratorio con 20 computadoras y cañón. | \$ 750.00 |
| Audiovisual 99 lugares con cañón y sonido. | \$ 1,000.00 |
| Biblioteca 400 lugares | \$ 2,000.00 |
| Aula 45 lugares con pantalla de tv | \$ 500.00 |
| Equipo de sonido y técnico auxiliar | \$ 500.00 |
| Equipo multimedia (proyector y computadora) | \$ 500.00 |

De acuerdo a disponibilidad
Todos los pagos son por hora.
Todos los servicios dentro de nuestras instalaciones.

| CONCEPTO | Costo unitario (pesos) |
|--|---------------------------|
| CURSOS DE INGLÉS (VERANO) | |
| Curso de verano de inglés alumnos Tec | 1,850.00 |
| Curso de verano de inglés externo | 4,050.00 |
| Estudiantes externos | 3,465.00 |
| Exalumnos no titulados | 3,465.00 |
| Hijos de trabajadores del ITESRC | 1,850.00 |
| CURSOS DE INGLÉS (INVIERNO) | |
| Curso de invierno inglés alumnos Tec | 1,850.00 |
| Curso de invierno inglés personal externo | 4,050.00 |
| Estudiantes externos | 3,465.00 |
| Exalumnos no titulados | 3,465.00 |
| Hijos de trabajadores del ITESRC | 1,850.00 |
| CURSOS DE INGLÉS | |
| Alumnos ITESRC | 1,275.00 |
| Personal externo | 4,865.00 |
| Personal externo 2 o más empleados | 4,285.00 |
| Estudiantes externos | 3,710.00 |
| Ex alumnos no titulados | 3,465.00 |
| Hijos de trabajadores ITESRC | 870.00 |
| Dos o más hermanos | 3245.00 <small>cu</small> |
| APORTACIONES Y COOP. VOLUNTARIA | |
| Cuota de recuperación | 2,300.00 |
| Cuota de recuperación tardía | 2,625.00 |
| Curso de verano | 1,765.00 |
| Cuota de recuperación instalaciones | |
| Cuota de recuperación equipo (audio/cómputo) | |



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx